



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-02026-00

Como quiera que la terminación allegada por las partes (fl.20), se encuentra condicionada a la entrega de títulos de depósitos judiciales por valor de \$5.086.992,37, vislumbra el Despacho que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia (fl.22) no obran títulos a favor del presente proceso, por tanto, se torna improcedente declarar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y la entrega de títulos de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario